



Concejo Municipal

ACUERDO COM-33-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo regulado por la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus acuerdos, reglamentos y ordenanzas.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo regulado por el artículo 3 del Código Municipal, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses para el cumplimiento de los fines que le son inherentes, coordinando sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Municipal, cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación de los funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos.

CONSIDERANDO:

Que debido a la demanda de las necesidades administrativas y al constante desarrollo institucional, se hace necesaria la actualización del nombre y funciones de la Gerencia de Operaciones dentro de la estructura jerárquica municipal, la cual responda a las nuevas dinámicas organizativas y gestionar procesos esquematizados y especializados enfocados en las mejoras de las funciones municipales, aumentando su capacidad para alcanzar los objetivos institucionales.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y de conformidad con lo que establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 35 incisos i) y j); y 42 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República.

df



Concejo Municipal

Hoja No. 2

Acuerdo No. COM-33-2023

ACUERDA:

Artículo 1. Se reforma el Artículo 1 del Acuerdo COM-22-2019 emitido por este Concejo Municipal, el cual queda así:

“Artículo 1. Denominación. La Gerencia de Operaciones se denominará Gerencia de Operaciones y Obras a partir de la aprobación del presente Acuerdo.”

Artículo 2. Se reforma el Artículo 2 del Acuerdo COM-22-2019 emitido por este Concejo Municipal, el cual queda así:

“Artículo 2. Objetivo. La Gerencia de Operaciones y Obras será el órgano responsable de coordinar las acciones diarias y la logística a implementarse para el buen funcionamiento operacional de la Municipalidad de Guatemala, así como de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA- y la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-, dando respuesta a las demandas de los vecinos y supervisando la ejecución de obras.

El Gerente de Operaciones y Obras será el encargado de la administración de dicha Gerencia y a su vez será el enlace entre las diferentes gerencias, empresas, entidades y demás dependencias municipales, a las que les corresponde brindarle el apoyo y la colaboración institucional necesaria, a efecto de que dicha Gerencia pueda desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones que se le han asignado.

La Gerencia de Operaciones y Obras formará parte del organigrama institucional y dependerá directamente del Alcalde Municipal.

Para su organización y funcionamiento, la Gerencia de Operaciones y Obras deberá elaborar o modificar sus manuales.”

Artículo 3. Se reforma el Artículo 3 del Acuerdo COM-22-2019 emitido por este Concejo Municipal, el cual queda así:

“Artículo 3. Funciones. La Gerencia de Operaciones y Obras tendrá a su cargo las siguientes funciones:

df



Concejo Municipal

Hoja No. 3

Acuerdo No. COM-33-2023

- a) Gestionar, ejecutar y dar seguimiento continuo a las directrices emitidas por el Alcalde y el Concejo Municipal, así como las emitidas por la Gerencia Municipal Administrativa en las materias de su competencia.
- b) Formular y proponer al Alcalde Municipal o a la autoridad correspondiente la ejecución de distintos proyectos y obras de acuerdo a las necesidades de los vecinos.
- c) Priorizar la necesidad de implementación de proyectos y obras en beneficio de la población.
- d) Coordinar el trabajo con las diferentes gerencias, empresas, entidades y demás dependencias municipales, con el objeto de facilitar la ejecución de obras, la prestación de servicios y la operación diaria.
- e) Programar, supervisar y evaluar las obras municipales, disponer y supervisar las actividades del personal bajo su cargo.
- f) Darle seguimiento a los programas y obras llevando un control de la ejecución y registro de los mismos en los sistemas informáticos que para los efectos la Municipalidad de Guatemala ha implementado
- g) Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de los bienes, bodegas y servicios bajo su responsabilidad.
- h) Evaluar los resultados y el desempeño de las funciones de los directores municipales, dependencias administrativas y personal a su cargo.
- i) Impulsar con las dependencias a su cargo proyectos innovadores para mejorar la administración municipal.
- j) Evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño que se establezcan para la Gerencia y sus dependencias.
- k) Revisar, analizar y aprobar los proyectos de Manuales de Funciones y Responsabilidades, Manuales de Procedimientos y Manuales de Observancia

df



Concejo Municipal

Hoja No. 4

Acuerdo No. COM-33-2023

General de las dependencias a su cargo de conformidad con la Guía del Acuerdo número COM-6-2023 “Normativa para la Elaboración de Manuales Administrativos de la Municipalidad de Guatemala y sus Empresas”

- l) Convocar a gerentes, directores y coordinadores, así como a funcionarios y empleados municipales para que informen en cuanto a las dificultades de logística que enfrenten dentro del ámbito de su competencia.
- m) Informar al Alcalde Municipal acerca de los avances, logros o problemáticas que se detecten en las diferentes empresas y demás dependencias municipales.
- n) Proponer y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación e implementación de ordenanzas y Acuerdos para regular y mejorar los mecanismos de operatividad municipal.
- o) Emitir opiniones técnicas en materia que sea de su competencia.
- p) Asesorar y dar apoyo a otras unidades ejecutoras en materia de ejecución de obras.
- q) Rendir informe al Alcalde acerca de su gestión, cuando así se le solicite.
- r) Firmar documentos de las unidades a su cargo para llevar a cabo gestiones internas y gestiones administrativas en dependencias del Estado.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.”

Artículo 4. Se crea la Unidad Coordinadora de Operaciones y Torre de Control, la que tiene por objeto ser el centro de comando, control, comunicación y registro de la Municipalidad de Guatemala y sus Empresas para dar seguimiento a las contingencias operativas en la prestación de los servicios municipales, registrar las inconformidades planteadas por los vecinos, así como las emergencias que surjan dentro del municipio, por medio del control de las redes de videovigilancia y demás medios electrónicos o de comunicación.

df



Concejo Municipal

Hoja No. 5

Acuerdo No. COM-33-2023

Artículo 5. Se reforma el Artículo 4 del Acuerdo COM-22-2019 emitido por este Concejo Municipal, el cual queda así:

“Artículo 4. Unidades a su cargo. La Gerencia de Operaciones y Obras tendrá a su cargo la coordinación de las siguientes unidades o dependencias municipales:

1. Dirección de Obras
2. Unidad de Limpia y Verde
3. Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
4. Unidad Coordinadora de Operaciones y Torre de Control
5. Unidad de Apoyo a las Alcaldías Auxiliares
6. Unidad de Alumbrado Público.”

Artículo 6. A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la Unidad de Limpieza Municipal pertenecerá a la Dirección de Obras.

Artículo 7. Se reforma el Artículo 5 del Acuerdo COM-22-2019 emitido por este Concejo Municipal, el cual queda así:

“Artículo 5. Disposición de Recursos. Se ordena a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM– que efectúe las operaciones y movimientos presupuestarios y contables necesarios para el correcto funcionamiento de la Gerencia de Operaciones y Obras.

Asimismo, se ordena a la Dirección de Recursos Humanos realizar los movimientos administrativos, a fin de asignar el capital humano idóneo para el correcto desempeño de las labores de dicha Gerencia, correspondiéndole al Concejo Municipal el nombramiento del Gerente de Operaciones y Obras, de la terna propuesta.

La Gerencia de Operaciones y Obras podrá disponer de los recursos financieros necesarios por medio del fondo rotativo que se le asigne para el cumplimiento de sus funciones, el cual no podrá superar el monto para compra directa de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República.”

df

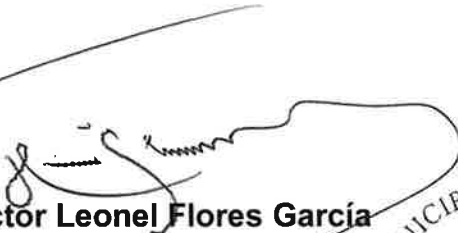


Concejo Municipal

Hoja No. 6
Acuerdo No. COM-33-2023

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, el once de septiembre del año dos mil veintitrés.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
★ GUATEMALA ★


Ricardo Quiñonez Lemus
Alcalde





CONOCIMIENTO No. 383-2023-SG

DE: Licda. Glenda Cifuentes Mazariegos
Unidad de Análisis y Distribución de Expedientes
Secretaría General



PARA: Lic. Andrés Balaña
Coordinador del Concejo Municipal

FECHA: 14 de septiembre del año 2023

ASUNTO: Acuerdo COM-33-2023, Acuerdo COM-34-2023, Acuerdo COM-35-2023, Acuerdo COM-36-2023 y Acuerdo COM-37-2023

Por este medio se hace entrega de dos ejemplares en original de los Acuerdos COM-33-2023 que contiene las reformas al Acuerdo número COM-22-2019, referente a la Gerencia de Operaciones de la Municipalidad de Guatemala; el Acuerdo COM-34-2023 que contiene las reformas al Acuerdo número COM-19-2019, referente a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad de Guatemala; Acuerdo COM-35-2023 que contiene las reformas al Acuerdo número COM-23-2019, referente a la Gerencia de Ejecutiva de la Municipalidad de Guatemala; Acuerdo COM-36-2023 que contiene las reformas al Acuerdo número COM-20-2019, referente a la Gerencia de Coordinadora de Proyectos de la Municipalidad de Guatemala; y Acuerdo COM-37-2023 que contiene las reformas al Acuerdo número COM-21-2019, referente a la Gerencia Municipal Administrativa de la Municipalidad de Guatemala.

RECIBE: Lic. Andrés Balaña
Coordinador del Concejo Municipal

c.c. archivo
Alma H.

